

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



PROCESO EJECUTIVO 2010-551

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 06), el Despacho encuentra que:

Tenemos que el ejecutado señor GUSTAVO BELTRAN en nombre propio, presenta memorial solicitando se certifique la vigencia de la medida cautelar (documento digital 05).

Esta petición se rechaza toda vez que deberá ser incoado por el apoderado judicial (máxime que cuando revoco el poder al anterior apoderado, manifestó que próximamente allegaba el nuevo poder, en virtud a que, para actuar ante las autoridades judiciales, se debe hacer con apoderado de conformidad al artículo 73 del C.G.P; que indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 73. DERECHO DE POSTULACIÓN. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629f880a77fbe3741c5ac6542fa5a7de63ddcbd715adbce1ef9c3ca7bf94b55a**

Documento generado en 10/12/2021 04:29:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>